



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 19 de mayo	Número 92

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 355/2003. Pág. 2.

De Burgos núm. 6. 148/2002 AU. Págs. 2 y 3.

De Lerma núm. 1. 20/2003. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 1267/2001. Pág. 3.

De Burgos núm. 2. 135/2003. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 2. 1479/2002. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 330/2003. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 3. 364/2003. Págs. 5 y 6.

De Burgos núm. 3. 11/2003. Pág. 6.

De Bilbao (Vizcaya) núm. 6. 806/2002. Págs. 6 y 7.

De Bilbao (Vizcaya) núm. 6. 806/2002. Pág. 7.

De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 166/2002. Págs. 7 y 8.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Cambio de titular del coto de caza BU-10.636 de Isar, Palacios de Benaber. Pág. 8.

Cambio de titular del coto de caza BU-10.507 de Palazuelos de la Sierra. Pág. 8.

Adecuación del coto de caza BU-10.671 de Lastras de las Heras, Junta de Traslaloma. Pág. 8.

Adecuación del coto de caza BU-10.463 de Hinojar del Rey, Huerta de Rey. Pág. 8.

Adecuación del coto de caza BU-10.927 de La Revilla-Ahedo, La Revilla. Pág. 8.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Págs. 8 y 9.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Miranda de Ebro. Embargos de bienes. Págs. 9 y siguientes.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Subasta de bienes inmuebles. Págs. 11 y 12.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 12 y 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Convocatoria de promoción interna por concurso oposición de una plaza de Encargado General, incluida en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo. Págs. 13 y ss.

Convocatoria de promoción interna por concurso oposición de ocho plazas de Jefe de Equipo, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo. Págs. 16 y siguientes.

Bases del concurso oposición por promoción interna de una plaza de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Págs. 18 y siguientes.

Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Págs. 21 y siguientes.

Covarrubias. Pág. 24.

Saldaña de Burgos. Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 25.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente, Jefatura del Medio Natural. Deslinde total del monte 429 «La Dehesilla» de Aostri de Losa. Pág. 25.

Deslinde total del monte 402 «Hoz y Rad» de Perex. Pág. 25.

Deslinde total del monte 655 «Laderas de Vega Suso» de Villatuelda. Pág. 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 25 y 26.

Anguix. Pág. 26.

Notificación de la adecuación del coto de caza BU-10.489. Págs. 26 y siguientes.

Tordómar. Concurso de la explotación de las Piscinas Municipales. Pág. 28.

Villalmanzo. Pág. 28.

Peñaranda de Duero. Pág. 28.

— CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.

Hospital «Divino Valles». Pág. 26.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial. Aceptación de herencia a beneficio de inventario. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

40310.

N.I.G.: 09059 1 0300365/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 355/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Palmira Ceballos Puente.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

D.^a Pilar la Fuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 355/2003, a instancia de D.^a Palmira Ceballos Puente, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Casa sita en esta ciudad en el Barrio de Cortes, en la calle San Pedro de Cárdena, señalada con el número 25. Linda: por su fachada principal, al norte, con expresada calle de San Pedro; por su izquierda, al poniente, con medianería de la casa de herederos de Bárbara Velasco; por su derecha, al oriente, con calle de salida a Cardenadijo; y por su espalda, al sur, con la calle de la Fuente. Mide de línea de fachada principal seis metros sesenta centímetros, la de la espalda, cuatro metros veinte centímetros y de fondo dieciséis metros».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio resulte desconocido a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D.^a Gregoria Mínguez Martín como transmitente de la finca o sus causahabientes, a D.^a Teresa García o causahabientes y herederos de D.^a Bárbara Velasco y a D. Luciano Peña Hernandez, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 15 de abril de 2003. - La Secretaria, Pilar la Fuente de Benito.

200303701/3668. - 38,83

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600725/2002.

Procedimiento: Juicio cambiario 148/2002 AU.

Sobre: Juicio cambiario.

De: Revocos del Duero, S.L.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

Contra: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación y requerimiento

D.^a María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cambiario 148/2002, a instancia de Revocos del Duero, S.L., representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra Restauraciones Hernando, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: Magistrado Juez D. Juan Carlos Juarros García. - Lugar: Burgos. - Fecha: 2 de mayo de 2002. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con copia del poder, documentos y copias acompañadas, se tiene por parte al Procurador señor Gutiérrez en la representación que acredita.

Antecedentes de hecho.-

Unico: Por el Procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Revocos del Duero, S.L., se ha presentado demanda de juicio cambiario frente a Restauraciones Hernando, S.L., con domicilio en calle Pradoluengo, n.º 3, bajo, Burgos, para la ejecución de tres pagarés y un cheque en reclamación de 39.397,44 euros de principal, 3.939,74 euros en concepto del 10% no cubierto de los cheques y 1.364,95 euros de gastos de protesto de principal y de 13.100 euros, en concepto de intereses de demora, gastos y costas.

En el título figuran el actor como acreedor en concepto de tomador y el demandado como deudor, en concepto de emisor y como fecha de vencimiento la de 24 de enero de 2002 y 10 de febrero de 2002 (dos), los pagarés, y emitido el 5 de marzo de 2002 el cheque.

Fundamentos de derecho.-

1. - Examinada la anterior demanda se estima a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

2. - Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 820 de la citada Ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo últimamente mencionado.

3. - El título presentado reúne los requisitos exigidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, para el ejercicio de las acciones por falta de pago, conforme requiere el artículo 819 LEC por lo que procede acordar las medidas previstas en el artículo 821.2 de la LEC.

Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, decido:

1. - Se acuerda incoar, a instancia del Procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Revocos del Duero, S.L., juicio cambiario, frente a Restauraciones Hernando, S.L., para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución, cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la LECn.

2. - En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la LECn, se acuerdan las siguientes medidas:

1.º Requerir al deudor para que en el plazo de diez días pague al acreedor la cantidad de 39.397,44 euros de principal, 3.939,74 euros en concepto del 10% no cubierto de los cheques y 1.364,95 euros de gastos de protesto de principal y de 13.100 euros, en concepto de intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación. Habiéndose indicado domicilios alternativos del deudor por la parte demandante y habiendo resultado negativas anteriores diligencias en otros procedimientos existentes en este Juzgado y en dichos domicilios, únase copia de dichas diligencias negativas entregando otras a la parte actora, e inténtese el requerimiento en la C/ Pradoluengo, 3, de Burgos, donde parece ser que sí que vive el representante legal y, con su resultado se acordará.

2.º El inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

A tal fin, se declaran embargados los dos créditos que expresa y, para su efectividad, librense oficios a la Agencia Tributaria y al Ayuntamiento de San Felices del Rudrón, para que retenga su importe y lo ingresen en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

3.º Adviértase al deudor en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de diez días, ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego se dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

Respecto al poder no ha lugar a lo solicitado en el otro sí, al haberse aportado mediante fotocopia.

Contra este auto no cabe recurso, pero la parte demandada puede, dentro de los diez días siguientes al del requerimiento de pago, presentar demanda de oposición al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque, lo que deberá verificar el deudor mediante Abogado y Procurador (artículo 539, en relación con los artículos 23 y 31 LEC), advirtiéndole de que, si carece de medios suficientes para retribuir a dichos profesionales, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley reguladora de este derecho. Pero por el simple hecho de la oposición no se dejará sin efecto el embargo preventivo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Firma del Juez. – Firma del Secretario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende el presente en Burgos, a 14 de abril de 2003. – La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200303791/3728. – 121,04

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

75050.

N.I.G.: 09194 1 0100118/2003.

Procedimiento: Declaración de herederos 20/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Luisa Delgado Arnaiz.

Procuradora: D.^a Blanca Gómez González.

D.^a Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 20/2003, por el fallecimiento sin testar de D. Arsenio Delgado Arnaiz, en estado de soltero, nacido en Revilla Cabriada (Burgos), el 28 de enero de 1936, hijo de Luis y Silveria, fallecido en Burgos el día 19 de diciembre de 2002, vecino de Revilla Cabriada, y siendo sus herederos sus hermanos de doble vínculo Rosa, Guadalupe, Luisa y Valentina Delgado Arnaiz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 20 de marzo de 2003. – La Juez, Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién. – El Secretario (ilegible).

200303559/3729. – 20,55

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101342/2001.

01030.

N.^o autos: Demanda 1267/2001.

N.^o ejecución: 208/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Ahmed El Mansouri.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Grupo Lermacal, Sociedad Limitada.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ahmed El Mansouri, contra la empresa Grupo Lermacal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Grupo Lermacal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de tres mil seiscientos setenta y ocho euros y sesenta y un céntimos (3.678,61 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, en concreto, si se reconociese el derecho a la devolución de IVA que se ha comunicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación-citación en legal forma a Grupo Lermacal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de abril de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200303629/3582. – 43,39

N.^o autos: Demanda 135/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Eusebio Juez Juez.

Demandados: Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 135/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eusebio Juez Juez, contra la empresa Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto: En Burgos, a 11 de abril de 2003. –

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o

sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de abril de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200303630/3583. - 38,83

N.I.G.: 09059 4 0101514/2002.

07410.

N.º autos: Demanda 1479/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Carlos Tapia Valdazo.

Demandados: Ferro Commodities Desguaces, S.A., Ferro Commodities España, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1479/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Carlos Tapia Valdazo, contra las empresas Ferro Commodities Desguaces, S.A., Ferro Commodities España, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 17 de febrero de 2003.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 23 de febrero de 2004, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la prueba de confesión judicial propuesta, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a las empresas demandadas para que aporten dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ferro Commodities Desguaces, S.A. y Ferro Commodities España, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de abril de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200303631/3584. - 70,80

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300334/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 330/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Cárnicas Balfa, S.L. y Fogasa.

Diligencia. - En Burgos, a 22 de abril de 2003. - La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Cárnicas Balfa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia. Doy fe.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 330/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Angel María Delgado Grigelmo, contra la empresa Cárnicas Balfa, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 94/03. - N.º autos: Demanda 330/2003. - En la ciudad de Burgos, a 22 de abril de 2003. - D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. Angel María Delgado Grigelmo, que comparece representado por la Letrada D.ª Ana María Saez Mena, y de otra, como demandado, Cárnicas Balfa, S.L., que no comparece, Fogasa, que comparece asistido del Letrado D. Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. Angel María Delgado Grigelmo contra Cárnicas Balfa, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor 3.771,12 euros; más un interés anual del 10% en concepto de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0330-03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0330-03, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Dada, leída y publicada fue al día siguiente de su fecha la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública de que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Balsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

- La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200303752/3730. – 106,20

N.I.G.: 09059 4 0300379/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 364/2003.

N.º ejecución: 4/2003.

Demandado: W.S.I. Burgos, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana Belén Arribas Estrada, contra la empresa W.S.I. Burgos, S.L., sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. – En Burgos, a 9 de abril de 2003.

Hechos.–

Primero. - En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, D.ª Ana Belén Arribas Estrada y W.S.I. Burgos, S.L. como demandada, consta demanda ejecutiva de expediente de conciliación número 571/2003, de fecha 11 de marzo de 2003, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. - El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que, en cuantía de diez mil cuatrocientos noventa y tres euros con setenta céntimos (10.493,70 euros) de principal más costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 31 de marzo de 2003.

Razonamientos jurídicos.–

Primero. - El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. - La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 L.P.L.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero. - Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, solo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto. - El artículo 248.1 de la L.P.L. dispone que «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Quinto. - Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto. (Artículo 118 de la C.E.).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no se realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria. (Art. 367-3.º de la L.P.L.).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257-1-1.º del C.P.), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2.º del C.P.).

Sexto. - Asimismo, debe advertirse y requerirse al ejecutado, o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. (Art. 247 de la L.P.L.).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.).

Séptimo. - Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento. (Art. 239 de la L.P.L.).

Octavo. - Para dar cumplimiento a los artículos 270 de la L.O.P.J. y 23 y 274 de la L.P.L., procede dar traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se le habrán de notificar las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado.

Parte dispositiva.–

A. - Despachar la ejecución solicitada por D.ª Ana Belén Arribas Estrada, contra W.S.I. Burgos, S.L., por un importe de 10.493,70 euros de principal, más 1.000 euros que se calculan provisionalmente, sin perjuicio de la posterior liquidación para los intereses legales y las costas de ejecución.

B. - Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas para lo cual remítase al Juzgado Decano de Burgos el modelo normalizado. (A.T. Mod. 3).

C. - Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos quinto y sexto, para que abone la cantidad objeto de apremio en el plazo más breve posible a contar desde la notificación de esta resolución, sin perjuicio de proceder a la traba de los bienes que se hallaren.

D. - Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico séptimo, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E. - Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico octavo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma.: El Magistrado Juez. - Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a W.S.I. Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200303753/3731. - 169,00

N.I.G.: 09059 4 0300015/2003.
01000.

N.º autos: Demanda 11/2003.

Materia: Despido.

Demandante: D. Francisco Javier Diego García.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L., y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 11/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Diego García, contra la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 51/03. N.º autos: Demanda 11/2003. - En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 2003. - D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. Francisco Javier Diego García, que comparece representado del Letrado D. Jesús Angel Pérez Delgado, y de otra, como demandado, Construcciones y Reformas Miper, S.L., que no comparece, y Fogasa, que no comparece.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Diego García contra la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que, en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos o indemnizarle en la suma de 129,83 euros, y en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (8-12-2002), hasta la notificación de la sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 de E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0011-03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0011-03 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200303754/3732. - 84,50

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE BILBAO (VIZCAYA)

Número de identificación general: 48.04.4-02/007596.

N.º autos: S.S. Acc. trabajo 806/02.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandados: Luis María Urquijo Hernaiz, Mutua Vizcaya Industrial, Mollertech, S.A., Efemi, S.A., INSS y TGSS.

Cédula de notificación

D.ª Helena Barandiarán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 806/02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, contra Luis María Urquijo Hernaiz, Mutua Vizcaya Industrial, Mollertech, S.A., Efemi, S.A., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Dispongo: Aclarar el hecho cuarto de la sentencia de 31 de marzo de 2003, dictada en estos autos, en el sentido de que: el actor comenzó a prestar servicios para Mollertech S.A. el 22 de febrero del año 2000, manteniendo inalterado el resto de la sentencia.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Ramón Blanco Fernández. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Efemi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Bilbao (Vizcaya), a 15 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

– La Secretario Judicial, Helena Barandiarán García.

200303675/3640. – 34,26

Número de identificación general: 48.04.4-02/007596.

N.º autos: S.S. Acc. trabajo 806/02.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandados: Luis María Urquijo Hernaiz, Mutua Vizcaya Industrial, Mollertech, S.A., Efemi, S.A., INSS y TGSS.

Cédula de notificación

D.ª Helena Barandiarán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 806/02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, contra Luis María Urquijo Hernaiz, Mutua Vizcaya Industrial, Mollertech, S.A., Efemi, S.A., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Se estima parcialmente la demanda de Mutua Vizcaya Industrial, contra Mutual Cyclops, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, D. Luis María Urquijo Hernaiz, Mollertech, S.A. y Efemi, S.A., manteniendo el grado de incapacidad permanente absoluta reconocida al trabajador, y declarando como única entidad responsable de la misma a Mutual Cyclops, exonerando de toda responsabilidad a Mutua Vizcaya Industrial, de la citada prestación, y haciendo estar y pasar a las demandadas por esta declaración.

Se desestima la demanda de Mutual Cyclops, absolviendo a las demandadas de las pretensiones de la misma.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La entidad condenada para poder recurrir deberá presentar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Efemi, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Bilbao (Vizcaya), a 1 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

– La Secretario Judicial, Helena Barandiarán García.

200303619/3586. – 51,39

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-02/000525.

N.º autos: Despidos 166/02.

N.º ejecución: 8/03.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Abdelmajid Ahmidouch.

Ejecutado: Víctor Manuel Díaz Fernández.

Cédula de notificación

D.ª M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos despido 166/02 (ejecución 8/03), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdelmajid Ahmidouch, contra la empresa Víctor Manuel Díaz Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial D.ª María Yolanda Martín Llorente.

Auto. – En Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2003.

Hechos.–

Primero. – Por resolución de fecha 29 de enero de 2003, se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Víctor Manuel Díaz Fernández, a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo. – El importe del principal, intereses legales y costas, provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 14.149,24 euros, 10% euros de intereses y 10% euros calculados para costas, una vez ya realizados, los bienes que se le han hallado y hecho pago con su importe.

Tercero. – Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial, INSS (Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo), a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, resultando infructuoso cuanto se practicó en relación a lo que dicho Organismo interesó.

Razonamientos jurídicos.–

Unico. – Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes –a la vista del justiprecio fijado– para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el art. 274 (números 2 y 3), de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución 8/03); y para el pago de 14.149,24 euros de principal, 10% euros de intereses y 10% euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Víctor Manuel Díaz Fernández, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: El Magistrado Juez, Marcos Ramos Valles. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Díaz Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

- La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200303889/3861. - 91,35

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.636

Por la Junta Vecinal de Palacios de Benaver, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.636, que afecta a 1.673 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Isar, Palacios de Benaver (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 4 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200303362/3768. - 18,27

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.507

Por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.507, que afecta a 1.615 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Palazuelos de la Sierra (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 24 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200303993/3939. - 20,55

Por las Juntas Vecinales de Lastras de las Heras y de Las Heras, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.671, con una superficie de 1.682 Has., situado en el término municipal de Lastras de las Heras, Junta de Traslaloma.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 8 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200303381/3769. - 18,03

Por la Junta Administrativa de Hinojar del Rey, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.463, con una superficie de 1.607 Has., situado en el término municipal de Hinojar del Rey, Huerta de Rey.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 7 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200303386/3770. - 18,03

Por el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.927, con una superficie de 2.165 Has., situado en el término municipal de La Revilla-Ahedo, La Revilla.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 10 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200303557/3771. - 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D.ª M.ª José Ramos Prieto, con domicilio en la calle Pradoluengo, n.º 13, 1.ª izda., provincia de Burgos, con Documento Nacional de Identidad 15.952.231-Y, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14), que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, la mencionada resolución, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el embargo de una cuenta bancaria, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8-3 de la misma Ley.

En Burgos, a 16 de abril de 2003. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200303942/3866. – 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Morquecho Llanos, Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle República Argentina, 100, de Miranda de Ebro (Burgos), se procedió con fecha 13 de marzo de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 11 de abril de 2003. – La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13289289G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 00 010565436	07 1999/12 1999	0521
09 00 011375990	01 2000/06 2000	0521
09 01 010323925	07 2000/09 2000	0521
09 02 010409180	11 2001/11 2001	0521
09 02 010557209	12 2001/12 2001	0521
09 95 010829907	01 1994/12 1994	0521
09 96 010397022	01 1995/12 1995	0521
09 96 011161201	01 1996/06 1996	0521
09 97 010578166	07 1996/12 1996	0521
09 94 001611680	01 1992/12 1992	0521
09 97 011105303	01 1997/06 1997	0521
09 94 001611781	01 1993/12 1993	0521
09 98 010425672	07 1997/12 1997	0521
09 99 010442223	11 1998/12 1998	0521
09 99 010521439	07 1998/10 1998	0521
09 99 011192153	01 1999/06 1999	0521

Importe del principal: 16.828,04 euros
Recargo de apremio: 5.318,80 euros
Costas devengadas: 0,00 euros
Costas presupuestadas: 1.000,00 euros
Total débitos: 23.146,84 euros

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Morquecho Llanos, Miguel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Urbana. Vivienda de planta y piso en Miranda de Ebro. Tipo vía: Calle; Nombre vía: República Argentina; Número vía: 100.

Datos registro: Número tomo: 1.294; Número libro: 376. Número folio: 170; Número finca: 13.703.

Descripción ampliada: Urbana. Casa señalada con el número 82, hoy 100 de la Avenida de República Argentina de esta ciudad de Miranda de Ebro. Consta de planta baja y piso, mide 48 metros cuadrados y tiene a su frente, espalda, derecha e izquierda, un terreno de 800 metros cuadrados, por lo que la casa y terreno tienen 840 metros cuadrados de superficie. Linda todo ello, al frente, con Agustín Angulo; derecha entrando, herederos de Antonio Pérez; izquierda, Río Ródano, S.A., y fondo, con Amancio Diego Gómez.

Es objeto de embargo una octava parte indivisa propiedad del deudor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.294, libro 376, folio 170 y finca número 13.703.

Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 2003. – La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200303879/3864. – 173,57

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Artigue Villanueva, Ricardo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en PB. Villaso de Mena, se procedió con fecha 7 de marzo de 2003, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2003. – La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. – Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de

esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. – Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

3. – Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. – De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y recinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vehículo embargado.–

Deudor: Artigue Villanueva, Ricardo.

Modelo: XM TD; marca: Citroën; matrícula: 6764BRB.

N.º bastidor: VF7Y4GX0000GX2213.

N.º H.P.: 13,67. Cilindrada: 2.088.

Providencia de nombramiento de depositario (TVA-341)

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente vengo en nombrar depositario del bien embargado en el mismo a don Ricardo Artigue Villanueva, domiciliado en Cadagua de Mena, tal como se previene en los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

Dese cuenta al depositario designado y al deudor, a los efectos oportunos.

Relación del bien que queda en poder del citado depositario:

Número embargo: 2; tipo de bien: Vehículo.

Modelo: XM TD; marca: Citroën; matrícula: 6764BRB.

N.º bastidor: VF7Y4GX0000GX2213.

N.º H.P.: 13,67. Cilindrada: 2.088.

Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 2003. – La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200303885/3865. – 173,57

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vallejo Martínez, Eulogio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2003, la subasta del bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo

adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

Deudor: Vallejo Martínez, Eulogio.

- Finca número: 01.

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Horca. Provincia: Burgos. Localidad: La Horra. Término: Horca. Cultivo: Viña. Cabida: 1,464 Has. Linde, norte: Pablo Balbás; este, Hrdos. Pedro Moro; sur, carril; oeste, Baudilio Esteban.

Datos registro: Número tomo, 864. Número libro, 56. Número folio, 207. Número finca, 8.349.

Importe de tasación: 7.148,50 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.148,50 euros.

Descripción ampliada: Finca rústica en el municipio de La Horra, paraje La Horca, parcela 7 A, B y C. Polígono, 31. Superficie, 1 hectárea y 4.640 centiáreas. Cultivo, viña. Referencia catastral: 09171000003100007WX.

A Eulogio Vallejo Martínez le corresponde 1/4 del pleno dominio sobre el total de la finca con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 2003. - El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200304037/3942. - 137,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1. C.P. 09200 - Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Depur. Ind. Ent.

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre (o razón social)	NIF/CIF	Concepto/ejercicio N.º expediente
CONDIMENT. BUREBA, S.A.	A09012881	2002DIE01280018A-Ej. 98/99/00
CONSTRUC. MIRANDA, S.L.	B09026774	2002DIE02670017A-Ej. 98/99/00
PROMOC. MIRANDA, S.L.	B09062787	2002DIE06270019Y-Ej. 98/99/00
GRESHOGAR, S.L.	B09071200	2002DIE07120016C-Ej. 98/99/00
SDAD. C. L. TR. COTRAMI.	F09086794	2002DIE08670016L-Ej. 98/99/00
BARRISOL NORTE, S.L.	B09112251	2002DIE11220021S-Ej. 98/99/00
AUTORREPAR. ALAVA, S.L.	B09113010	2002DIE11300012G-Ej. 98/99/00
SOINCAMI, S.A.	A09113598	2002DIE11350007M-Ej. 98/99/00
SDAD. COOP. ESPACIO LUZ	F09114992	2002DIE11490019B-Ej. 98/99/00
SDAD. COOP. NUEVA MIR.	F09124173	2002DIE12410018D-Ej. 98/99/00
GESCON ASESORES, S.L.	B09200338	2002DIE20030011Z-Ej. 98/99/00
CONSTR. Y P. AGUICO MER.	A09200494	2002DIE20040021Q-Ej. 98/99/00
CONGELADOS NOVA, S.L.	B09200734	2002DIE20070019V-Ej. 98/99/00
PRINBA, S.L.	B09222217	2002DIE22220019T-Ej. 98/99/00
CONGELADOS MAR AZUL, S.L.	B09227844	2002DIE22780017V-Ej. 98/99/00
MIBE GESTION, S.L.	B09245036	2002DIE24500014C-Ej. 98/99/00
IBERGLASS AUTO, S.L.	B09253147	2002DIE25310014C-Ej. 98/99/00
LA CASA DEL PAN, S.L.	B09257049	2002DIE25700014A-Ej. 98/99/00
GARDEN HAUSE 333, S.L.	B09257783	2002DIE25770020B-Ej. 98/99/00
BRICOGAR-DOS, S.L.	B09265448	2002DIE26540015M-Ej. 98/99/00
RECUENCO, S.L.	B09278615	2002DIE27860018L-Ej. 98/99/00
ESPECIALES Y CARROZAD.	B09283383	2002DIE28330018Z-Ej. 98/99/00
URBANIZAD. BERANTURI	B09288598	2002DIE28850014A-Ej. 98/99/00
MIRANDESA MARMOL, S.L.	B09290834	2002DIE29080014B-Ej. 98/99/00
FENIX TEAM, S.L.	B09295551	2002DIE29550013J-Ej. 98/99/00
CONSTRUC. SUREPIPE, S.L.	B09298316	2002DIE29830015M-Ej. 98/99/00
CONSTR. PARTELUZ MIR.	B09311176	2002DIE31110016W-Ej. 98/99/00
MARMOLER. DEOBRIGA, S.L.	B09313313	2002DIE31330020Z-Ej. 98/99/00
COMUNEROS DE CASTILLA	B09314188	2002DIE31410017R-Ej. 98/99/00
PHONOMANIA MIRANDA, S.L.	B09315367	2002DIE31530017X-Ej. 98/99/00
DEMONCAL, S.L.	B09325275	2002DIE32520013V-Ej. 98/99/00
A.T.E. MIRANDA, S.L.	B09340324	2002DIE34030018W-Ej. 98/99/00

Burgos, 21 de abril de 2003. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200303884/3867. - 68,52

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley

General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1. C.P. 09200 - Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Depur. Ind. Ent.

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre (o razón social)	NIF/CIF	Concepto/ejercicio N.º expediente
BRAYMON, S.A.	A09039009	2002DIE03900013C-Ej. 99 y 00
ESPECT. SOLORZANO, S.L.	B09061763	2002DIE06170015M-Ej. 99 y 00
SAT LA BUJADA, N. 7066-MIR.	F09067091	2002DIE06700010M-Ej. 99 y 00
CONSTRUC. GOMEZ DIEZ	B09106519	2002DIE10650019R-Ej. 99 y 00
TALLERES VARONA, S.L.	B09217795	2002DIE21770020K-Ej. 99 y 00
BOLSA REAL-7, S.L.	B09335084	2002DIE33500013G-Ej. 99 y 00
IRALAGER, S.L.	B09349531	2002DIE34950011D-Ej. 99 y 00
ACONCAGUA VERTICAL, S.L.	B09353269	2002DIE35320011V-Ej. 99 y 00

Burgos, 21 de abril de 2003. – El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200303883/3868. – 18,84

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

–BASES GENERALES–

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de promoción interna, la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Encargado General, incluida en la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas, complementarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo al detalle que de dicha plaza se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de marzo de 2003.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo (en adelante S.I.D.), del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en situación de activo, acreditando una prestación de servicios efectivos como trabajador laboral del S.I.D. de un año como mínimo. No podrá participar en este Concurso-Oposición el personal con contrato interino o de sustitución en sus distintas modalidades, así como por contrato por temporada de verano y camping o contratos de duración determinada.

b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional II o prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente, o en condiciones de obten-

erlo en la fecha en que termine el plazo para presentación de solicitudes, o en defecto de lo anterior, poder acreditar un tiempo de prestación de servicios en el S.I.D. superior a quince años.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducción B.

e) No estar sujeto a sanción disciplinaria que inhabilite para participar en los procedimientos de promoción interna.

f) Haber ingresado en la cuenta n.º 2018/0000/60/1120000049 de la Caja de Burgos, a nombre del Ayuntamiento de Burgos, la cantidad de 6,01 euros en concepto de derecho de examen.

TERCERA: Forma, lugar y plazo de presentación de instancias.

1) *Forma de presentación de instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, se presentarán en modelo normalizado que se acompaña a estas bases como Anexo I, deberán contener los datos personales del solicitante, la manifestación de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en la base séptima. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se podrán presentar nuevos documentos que acrediten méritos.

2) *Lugar de presentación de instancias:* Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos. También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

3) *Plazo de presentación de instancias:* El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CUARTA: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública mediante exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de diez días para que el interesado proceda a subsanar los defectos de forma y acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la LRJAP-PAC. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

QUINTA: Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador será hecha pública en los términos que se recogen en la base cuarta de esta convocatoria. A los efectos procedentes, se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador, considerado de tercera categoría, estará compuesto por cinco miembros titulares y el Secretario, quedando simultáneamente integrado por los suplentes respectivos.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Gerente del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas.
- Un Técnico de la plantilla del S.I.D.
- Un Técnico Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, municipal.
- Un trabajador del S.I.D. con categoría laboral igual o superior a la de la convocatoria, designado por el Comité de Empresa. Si en la plantilla del S.I.D. no existiera un trabajador con estas características, podrá designar el Comité a un funcionario o laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Burgos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP-PAC, o cuando hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de este Concurso-Oposición.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S». Los opositores serán convocados previstos de su Documento Nacional de Identidad, en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: Desarrollo de las pruebas selectivas.

El Concurso-Oposición se desarrollará en las siguientes fases:

Una primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y una segunda fase de Oposición propiamente dicha que comprenderá dos ejercicios de carácter eliminatorio.

1) Fase de Concurso:

Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los méritos que se especifican en los párrafos siguientes. La puntuación máxima, que podrá obtenerse por la totalidad de los méritos presentados, no superará la puntuación de ocho (8) puntos. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Académicos: Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente al que se refiere la base segunda c): 0,30 puntos.

b) Por estar en posesión de cualquier Título de Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente distinto al referido en el apartado a): 0,50 puntos.

c) Por estar en posesión de cualquier Título de Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente, así como Certificado de haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 0,20 puntos.

d) Por estar en posesión de una titulación de Diplomado Universitario: 1,50 puntos.

e) Por estar en posesión de una titulación de Licenciado Universitario: 2 puntos.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, la realización como asistente o como ponente de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones u Organizaciones debidamente homologados: MAP, Ayuntamiento de Burgos y otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, etc., que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en las instalaciones deportivas del S.I.D., con la Prevención de Riesgos Laborales, con la organización, rendimiento y mando de personal, atención al usuario y socorrismo y primeros auxilios, distribuidos de la forma siguiente:

- De 150 horas o más: 0,50 puntos.
- De entre 100 a 149 horas: 0,40 puntos.
- De entre 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- De entre 20 a 49 horas: 0,20 puntos.
- De menos de 20 horas: 0,10 puntos.

C) Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos. Se computará por años completos debiendo acreditarse debidamente los servicios prestados a la Administración Pública con dicha categoría, computándose de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Peón/Peón Especialista o similares: 0,05 puntos/año.
- Oficial 2.^a: 0,10 puntos/año.
- Oficial 1.^a: 0,15 puntos/año.
- Ayudante de Encargado: 0,20 puntos/año.
- Encargado: 0,25 puntos/año.

Las puntuaciones de los méritos de valoración fija serán automáticamente determinadas, refiriéndose la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

Los méritos que se aleguen se acreditarán mediante Certificado expedido por la Entidad Local u Organismo Público en la que se prestaron los servicios, en el que deberá figurar el tipo de relación funcional o laboral, su duración y las características de la plaza desempeñada; precisando expresamente que no serán valorados los méritos que no estén debidamente acreditados y presentados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los documentos acreditativos de méritos alegados que se presenten en simples fotocopias deberán ser compulsados en el momento de la presentación de instancias.

Calificación: La calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la Oposición.

2) Fase de Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en la redacción y desarrollo por escrito de un tema propuesto por el Tribunal, que versará preferentemente sobre cuestiones relativas a las instalaciones deportivas del S.I.D. y/o las funciones y atribuciones propias de la plaza de encargado general a la cual se concursa, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Dicho escrito podrá ser leído por cada uno de los concursantes ante el Tribunal Calificador, cuando a tales efectos sea requerido.

Al finalizar la exposición del ejercicio, los miembros del Tribunal podrán dialogar con el opositor sobre aspectos vertidos durante su intervención.

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder a un cuestionario o batería de veintipreguntas cortas, en el tiempo que señale el Tribunal, que

versarán sobre conocimientos profesionales que afecten a los distintos grupos y categorías existentes en las instalaciones deportivas del S.I.D., así como a las materias propias de responsabilidad de un encargado general, cuales son la capacidad organizativa, conocimientos relativos a la salud laboral, prevención de riesgos, organización y rendimiento del personal, elaboración de informes escritos, etc.

Calificación:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno (10 puntos/cada uno), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5 puntos) en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos (0-10 puntos). El Tribunal eliminará la nota más baja y más alta cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos (3 puntos), computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

La calificación de esta fase es el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal por el número total de miembros que lo componen.

Dichas calificaciones se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Calificación definitiva:

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de Concurso y las puntuaciones de la Oposición. Dichas calificaciones serán públicas y se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que se efectúe la oportuna contratación. Los aspirantes que aprueben y no obtengan plaza formarán una lista de reserva al objeto de poder ser llamados para sustituciones o adscripciones provisionales.

NOVENA: Presentación de documentos y formalización del contrato.

El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al que se publique la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria (original o fotocopia compulsada) y de los méritos alegados en su instancia mediante simples fotocopias, y que son:

- 1) Fotocopia compulsada del Documentos Nacional de Identidad o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- 2) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 3) Permiso de Conducción de la clase B.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Ratificada por el Ilustrísimo Sr. Alcalde la propuesta del Tribunal Calificador, los aspirantes propuestos formalizarán los contratos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que sea notificada la propuesta de contrato indefinido debiendo el trabajador superar el periodo de prueba de dos meses.

DÉCIMA: Incidencias y recursos.

a) Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

b) Recursos: La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJAP-PAC.

Burgos, 1 de abril de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200303978/3954. – 238,09

* * *

ANEXO I

D/Dña.
con Documento Nacional de Identidad
con domicilio en
c/ Tfno.:

Expone: Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases que rigen la convocatoria de promoción interna para cubrir por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de Encargado General incluida en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Ayuntamiento de Burgos.

Solicito: Ser admitido como aspirante a dicha plaza, adjuntando los Certificados que a continuación se relacionan acreditativos de los méritos que alego y que tienen cabida en los especificados en la base séptima:

Burgos, de de 200....

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

(Currículum Vitae)

D/Dña.
con Título Académico de
o antigüedad en el S.I.D.

Invoca como méritos a valorar en el Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para la provisión de una plaza de Encargado General, incluida en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. - Expediente académico de los estudios de:
2. - Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:⁽¹⁾
3. - Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para lo que se exigiera titulación de:⁽²⁾

Fecha y firma:

⁽¹⁾ Deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc...

⁽²⁾ Deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, Régimen de dedicación.

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE PROMOCION
INTERNA PARA CUBRIR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO
OPOSICION, DE OCHO PLAZAS DE JEFE DE EQUIPO
INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL
FUJO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS Y DE RECREO**

-BASES GENERALES-

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de promoción interna, la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de ocho plazas de Jefe de Equipo, incluidas en la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones básicas, complementarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo al detalle que de dicha plaza se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de marzo de 2003.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer a la plantilla de personal del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas (en adelante S.I.D.), del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en situación de activo o de excedencia, acreditando una prestación de servicios efectivos en el S.I.D. de un año como mínimo. No podrá participar en este Concurso-Oposición el personal con contrato interino o de sustitución en sus distintas modalidades, así como con contrato por temporada de verano y camping o contratos de duración determinada.

b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional II o Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para presentación de solicitudes, o en defecto de lo anterior poder acreditar un tiempo de prestación de servicios en el S.I.D. superior a cinco años.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducción B.

e) No estar sujeto a sanción disciplinaria que inhabilite para participar en los procedimientos de promoción interna.

f) Haber ingresado en la cuenta n.º 2018/0000/60/1120000049 de la Caja de Burgos, a nombre del Ayuntamiento de Burgos, la cantidad de 6,01 euros, en concepto de derechos de examen.

TERCERA: Forma, lugar y plazo de presentación de instancias.

1) Forma de presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña a estas Bases como Anexo I, deberán contener los datos personales del solicitante, la manifestación de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A las instancias se deberán acompañar los Certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en la base séptima.

Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se podrán presentar nuevos documentos que acrediten méritos.

2) Lugar de presentación de instancias: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

3) Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CUARTA: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de diez días para que el interesado proceda a subsanar los defectos de forma y acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la LRJAP-PAC.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición.

QUINTA: Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador será hecha pública en los términos que se recogen en la base cuarta de esta convocatoria. A los efectos procedentes, se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador, considerado de cuarta categoría, estará compuesto por cinco miembros titulares, y el Secretario quedando simultáneamente integrado por los suplentes respectivos.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

- Un Técnico de la plantilla del S.I.D.

- Un Técnico Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, municipal.

- Un trabajador del S.I.D. con categoría laboral igual o superior a la de la convocatoria, designado por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP-PAC, o cuando hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de este Concurso-Oposición.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad, en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: Desarrollo de las pruebas selectivas.

El Concurso-Oposición se desarrollará en las siguientes fases:

Una primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y una segunda fase de Oposición propiamente dicha que comprenderá dos ejercicios de carácter eliminatorio.

1) Fase de Concurso:

Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los méritos que se especifican en los párrafos siguientes. La puntuación máxima que podrá obtenerse por la totalidad de los méritos presentados no superará la puntuación de ocho (8) puntos.

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Académicos: Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente al que se refiere la base segunda c): 0,30 puntos.

b) Por estar en posesión de cualquier Título de Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente distinto al referido en el apartado a): 0,50 puntos.

c) Por estar en posesión de cualquier Título de Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente, así como Certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 0,20 puntos.

d) Por estar en posesión de una titulación de Diplomado Universitario: 1,50 puntos.

e) Por estar en posesión de una titulación de Licenciado Universitario: 2 puntos.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, la realización como asistente o como ponente de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones u Organizaciones debidamente homologados: MAP, Ayuntamiento de Burgos y otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, etc., que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en las instalaciones deportivas del S.I.D., con la Prevención de Riesgos Laborales, con la organización, rendimiento y mando de personal, atención al usuario y socorrismo y primeros auxilios, distribuidos de la forma siguiente:

- De 150 horas o más: 0,50 puntos.
- De entre 100 a 149 horas: 0,40 puntos.
- De entre 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- De entre 20 a 49 horas: 0,20 puntos.
- De menos de 20 horas: 0,10 puntos.

C) Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos. Se computará por años completos debiendo acreditarse debidamente los servicios prestados a la Administración Pública con dicha categoría, computándose de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Peón/Peón Especialista o similares: 0,05 puntos/año.
- Oficial 2.º: 0,10 puntos/año.
- Oficial 1.º: 0,15 puntos/año.
- Ayudante de Encargado: 0,20 puntos/año.
- Encargado: 0,25 puntos/año.

Las puntuaciones de los méritos de valoración fija serán automáticamente determinadas, refiriéndose la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

Los méritos que se aleguen se acreditarán mediante Certificado expedido por la Entidad Local u Organismo Público en la que se prestaron los servicios, en el que deberá figurar el tipo de relación funcional o laboral, su duración y las características de la plaza desempeñada; precisando expresamente que no serán valorados los méritos que no estén debidamente acreditados y presentados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los documentos acreditativos de méritos alegados que se presenten en simples fotocopias deberán ser compulsados en el momento de la presentación de instancias.

Calificación: La calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la Oposición.

2) Fase de Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en la redacción y desarrollo por escrito de un tema propuesto por el Tribunal, que versará preferentemente sobre cuestiones relativas a las instalaciones deportivas del S.I.D. y/o las funciones y atribuciones propias de la plaza de Jefe de Equipo a la cual se concursa, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Dicho escrito podrá ser leído por cada uno de los concursantes ante el Tribunal Calificador, cuando a tales efectos sea requerido.

Al finalizar, en su caso, la lectura del ejercicio, los miembros del Tribunal podrán dialogar con el opositor sobre aspectos vertidos durante su intervención.

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder a un cuestionario o batería de veinte preguntas cortas, en el tiempo que señale el Tribunal, que versarán sobre conocimientos profesionales que afecten a los distintos grupos y categorías existentes en las instalaciones deportivas del S.I.D., así como a las materias propias de responsabilidad de un Jefe de Equipo, cuales son la capacidad organizativa, conocimientos relativos a la salud laboral, prevención de riesgos, organización, rendimiento del personal, elaboración de informes escritos, la realización de trabajos manuales, etc.

Calificación:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno (10 puntos/cada uno), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5 puntos) en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos (0-10 puntos). El Tribunal eliminará la nota más baja y más alta cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres (3 puntos), computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

La calificación de esta fase es el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal por el número total de miembros que lo componen. Dichas calificaciones se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Calificación definitiva:

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de Concurso y las puntuaciones de la Oposición. Dichas calificaciones serán públicas y se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: *Relación de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que se efectúe la oportuna contratación. Los aspirantes que aprueben y no obtengan plaza formarán una lista de reserva al objeto de poder ser llamados para sustituciones o adscripciones provisionales.

NOVENA: *Presentación de documentos y formalización del contrato.*

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al que se publique la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria (original o fotocopia compulsada) y de los méritos alegados en su instancia mediante simples fotocopias, y que son:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- 2) Título Académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo, o en su caso, certificado del S.I.D. sobre tiempo de servicios prestados en el mismo.
- 3) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4) Permiso de Conducción de la clase B.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Ratificada por el Ilmo. Sr. Alcalde la propuesta del Tribunal Calificador, los aspirantes propuestos formalizarán los contratos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que sea notificada la propuesta de contrato indefinido debiendo el trabajador superar el periodo de prueba de dos meses.

DÉCIMA: *Incidencias y recursos.*

a) Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

b) Recursos:

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJAP-PAC.

Burgos, 31 de marzo de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200303979/3955. – 238,09

ANEXO I

D/Dña.
con Documento Nacional de Identidad
con domicilio en
c/ Tfno.:

Expone: Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases que rigen la convocatoria de promoción interna para cubrir por el sistema de Concurso-Oposición ocho plazas de Jefe de Equipo incluidas en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Solicito: Ser admitido como aspirante a dicha plaza, adjuntando los Certificados que a continuación se relacionan acreditativos de los méritos que alego y que tienen cabida en los especificados en la base séptima:

Burgos, de de 200....

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–

* * *

ANEXO II
(Currículum Vitae)

D/Dña.
con Título Académico de
o antigüedad en el S.I.D.

Invoca como méritos a valorar en el Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para la provisión de ocho plazas de Jefe de Equipo, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, los que resultan del presente Currículum Vitae:

- 1. - Expediente académico de los estudios de:
 - 2. - Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:⁽¹⁾
 - 3. - Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para lo que se exigiera titulación de:⁽²⁾
- Fecha y firma:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA (1) PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PRIMERA: *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento, en el puesto de Sargento de Prevención, del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos, clasificadas dentro del Grupo C de los establecidos en la Ley 30/84, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotadas presupuestariamente, nivel 20 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación para sus funcionarios. A quien obtenga esta plaza se le ofertará, cuando exista, puesto de Sargento de Intervención siempre que haya cumplido, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en el puesto de Sargento de Prevención.

SEGUNDA: *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

⁽¹⁾ Deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc...
⁽²⁾ Deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, Régimen de dedicación.

a) Contar con diez años de antigüedad dentro del Servicio de Extinción de Incendios de Burgos.

b) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: *Solicitudes.*

Las solicitudes, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, o en la forma establecida en la Ley 30/92, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se acompañará a la solicitud los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, caso de presentación de fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas, previa exhibición del original.

También se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Tesorería 6,01 euros en la cuenta 2018 000060112000049.

CUARTA: *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

QUINTA: *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Un Sargento del SEIS nombrado por el Alcalde.
- Un Técnico del Ayuntamiento de Burgos.
- Un Funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

SEXTA: *Sistema selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Fase de Concurso.
- Fase de Oposición.

Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Los aspirantes serán calificados por el Tribunal teniendo en cuenta solamente los méritos alegados y debidamente acreditados con la solicitud. No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran méritos puntuables, según los baremos establecidos en el Anexo I:

- a) Antigüedad.
- b) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- c) Titulación Académica.
- d) Grado Personal.

Fase de Oposición:

Las pruebas de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio. Constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Aptitud física: Constará de las siguientes pruebas.

- a) Trepa de cuerda.
- b) Test de Burpee.
- c) Nadar tres largos en la piscina de Bomberos.
- d) Carrera de velocidad de 60 metros.
- e) Carrera de resistencia de 1.000 metros.
- f) Salto de longitud.

Se realizarán en el orden indicado y cada una es eliminatoria para poder pasar a la siguiente. Se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

De conocimientos: Constará de tres pruebas.

a) Consistirá en contestar por escrito a un test de capacidad de mando y dirección de personas.

La calificación de esta prueba será de dos puntos como máximo.

b) Consistirá en resolver un supuesto siniestro o cualquier otro tipo de actuación. Para desarrollar esta prueba el opositor tendrá cinco minutos para preparar su posterior exposición; para ello podrá disponer de papel y bolígrafo. Finalizado el tiempo de preparación el opositor expondrá el ejercicio ante el Tribunal pudiendo auxiliarse, si así lo estimase oportuno, de una pizarra y material para su utilización. Dicho material será facilitado por el Tribunal. La exposición del ejercicio no podrá ser superior a quince minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de tres puntos y en él se valorará la facilidad del opositor para transmitir ideas a otras personas, la capacidad para dirigir y dividir las operaciones a realizar entre los supuestos miembros del equipo que formen la dotación desplazada al siniestro y la realización del supuesto sin incurrir en errores graves (como dejar sin realizar alguna parte del supuesto, actuar con desorden o sin atender a las prioridades que el Tribunal haya valorado anteriormente para el supuesto).

Todos los opositores desarrollarán el mismo supuesto y en sesión única. Si esto no fuese posible, el Tribunal tomará las medidas oportunas para que se desarrolle la oposición sin que pudiesen existir ventajas entre los diferentes grupos de opositores.

La presencia de público a estas exposiciones será facilitada por el Tribunal dentro de los límites que el Tribunal considere oportuno. En ningún caso podrán asistir los opositores que no hayan expuesto su ejercicio que deberán estar en un sitio aislado de todo contacto que pudiesen facilitar ayudas sobre el ejercicio a realizar.

c) Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un test compuesto de cincuenta preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo III.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,1 puntos. La respuesta errónea se penalizará con 0,05 puntos. La respuesta en blanco no puntuará.

La calificación de esta prueba será de cinco puntos como máximo.

La calificación de este ejercicio será la suma de las tres pruebas, debiendo obtener como mínimo cinco puntos para superar este ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA: *Calificación final.*

Los puntos obtenidos en la fase de oposición se sumarán a los de la fase de concurso a efectos de determinar los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que no podrán

exceder del número de plazas convocadas. En caso de empate, el orden prioritario se establecerá a favor del que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá a favor del que haya obtenido la mayor puntuación en el mérito de la antigüedad. De persistir, se atenderá al orden obtenido en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo.

OCTAVA: Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación del Concurso-Oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de aprobación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

El concursante opositor propuesto presentará en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor el concursante y opositor propuesto no presentare los documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

NOVENA: Toma de posesión.

En el plazo de tres días a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento deberá tomar posesión del cargo de Sargento; si no tomase posesión en el plazo indicado sin causa justificada perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas.

DÉCIMA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria podrán los interesados interponer los recursos señalados en la LRJPAC.

Burgos, 1 de abril de 2003. - El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200303980/3956. - 242,37

* * *

ANEXO I

a) Antigüedad.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Por cada mes completo de antigüedad en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de municipios con población superior a 100.000 habitantes, 0,02 por mes completo en el puesto de cabo y 0,01 por mes completo en el puesto de bombero.

Idem inferior a 100.000 habitantes por mes de cabo 0,010 puntos y 0,005 puntos por mes de bombero.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Cursos relacionados con las funciones propias del Servicio Contra Incendios y Salvamento a cubrir, impartidos por las Administraciones u Organizaciones debidamente homologadas (MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerios, Universidades, etc., o el Servicio Contra Incendios de Burgos).

Se computará a 0,004 puntos por hora de curso.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas y aquellos que no tengan certificadas las horas de duración.

c) Titulación académica. Puntuación máxima: 2 puntos.

Titulación de mayor nivel aportada:

Título de Licenciado, Ingeniero o equivalente	1,25 puntos.
Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente	1,0 puntos.
Título de Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado o equivalente	0,5 puntos.

Otras titulaciones aportadas:

Cada título de Licenciado, Ingeniero o equivalente	0,75 puntos.
Cada título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente	0,50 puntos.
Título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente	0,2 puntos.

Si la titulación a que se refieren los dos apartados anteriores es la de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Ingeniero Industrial, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Técnico Industrial a la puntuación reflejada anteriormente se le sumará 0,50 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquellas. Para valorarse las segundas titulaciones será requisito imprescindible demostrar documentalmente que no fueron necesarias para la obtención de las de mayor nivel.

d) Grado Personal.

Superar en dos o más niveles el nivel 16	1 punto.
Superior en un nivel el nivel 16	0,5 puntos.

* * *

ANEXO II

Trepa de cuerda:

El aspirante asirá la cuerda desde la posición de pie (sin salto previo), y subirá a brazo, sin ayuda de las piernas, por la cuerda lisa hasta la altura mínima marcada en el baremo, en tiempo máximo de 15 seg.

Test de Burpee:

El opositor se sitúa en pie, con el cuerpo erguido y los pies a la anchura de las caderas. A la señal realiza una flexión de piernas y apoya las manos en el suelo a la anchura de los hombros, desde esta posición y apoyándose en los brazos, que en ningún momento flexionan los codos, realiza una extensión total de piernas hacia atrás para, a partir de esta posición, flexionar de nuevo las piernas y erguirse hasta la posición inicial. Durante 60 segundos, se realizará el ejercicio completo como mínimo las repeticiones marcadas en el baremo.

Natación:

Recorrer tres largos de la piscina del Parque de Bomberos, en el tiempo máximo que marca el baremo, en estilo libre y sin ningún tipo de ayuda, excepto el empujón con los pies en las vueltas.

60 metros:

Recorrer la distancia de 60 metros en el tiempo máximo que marca el baremo, arrancando de parado. La prueba se correrá por calles, debiendo permanecer en la misma durante toda la carrera. Si hubiera caída se tendrá derecho a una segunda salida.

1.000 metros:

Recorrer la distancia de 1.000 metros en el tiempo máximo que marca el baremo, arrancando de parado.

Salto de longitud:

Salto de longitud sin carrera, con los pies juntos, la distancia mínima que marca el baremo, en un máximo de dos intentos. Se permite cualquier movimiento de preparación al salto, siempre que los pies se mantengan en contacto con el suelo, sin desplazamiento.

EDAD	CUERDA	NADAR	BURPEE	60 m.	1.000 m.	SALTO L.
28-30	5,0 m.	60"	26	9,1"	4'05"	1,95 m.
31-35	4,7 m.	65"	24	9,3"	4'15"	1,90 m.
36-40	4,3 m.	70"	22	9,5"	4'25"	1,85 m.
41-45	3,9 m.	75"	20	9,7"	4'35"	1,80 m.
46-50	3,5 m.	80"	18	9,9"	4'45"	1,70 m.
Más de 50	3,1 m.	85"	16	10,1"	4'55"	1,60 m.

ANEXO III

- Hacienda local, recursos de los Servicios de Extinción de Incendios. Ordenanzas municipales.
- El acto administrativo. Procedimiento administrativo, recurso administrativo.
- Deberes y derechos de los funcionarios, incompatibilidades y régimen disciplinario.
- El Ayuntamiento de Burgos. Organización: el Alcalde, el Teniente de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno, las Comisiones informativas, Gerencias, Servicios, Empresas municipalizadas, etc.
- El Servicio Contra Incendios y Salvamento, Departamento de Prevención y Extinción. Estructura, Organización y Funciones.
- La prevención en los servicios contra incendios.
- La formación en los servicios contra incendios. Teorías y prácticas a desarrollar.
- La organización en los servicios contra incendios (salidas, revisiones, coordinación de parques, etc.).
- Fenómenos de calor, temperatura, calor específico. Caloría. Capacidad calórica. Dilataciones por el calor. Estado de los cuerpos y cambios de estado. Orígenes del calor. Combustión. Inflamación.
- Incendios urbanos, características, problemática y actuación.
- Incendios industriales, características, problemática y actuación.
- Incendio bajo rasante y garajes, personal y equipos utilizados, organización de las operaciones.
- Incendios en instalaciones bajo tensión eléctricas. Sistemas de protección. Aparatos elevadores. Sistemas de protección. Medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.
- Incendios forestales. Comportamiento del fuego en los mismos. Actuación y precauciones a tomar.
- Actuación en accidentes de automóviles. Descarcelación y rescate de víctimas. Técnicas de extracción de heridos. Seguimiento en la intervención. Material y equipos utilizados.
- Siniestros en grandes depósitos de combustibles líquidos y G.L.P. Posibilidades de actuación.
- Siniestros en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Conocimiento de las clases de materias y actuación.
- Comportamientos de las estructuras de madera, hormigón y de estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar, protección estructural.
- Patologías constructivas. Apeos, apuntalamientos, entibaciones, acodamientos, demoliciones. Precauciones a adoptar.
- Apeos elementales. Elementos a utilizar. Fijación de un apeo. Precauciones generales. Descripción.
- Instalaciones generales en los edificios. Electricidad, calefacción, fontanería y aire acondicionado.
- Instalaciones móviles y fijas de prevención y extinción de incendios en los edificios. Señalización. Detección y alarma.
- Conocimientos generales de hidráulica. Redes de agua contra incendios particulares y generales. Características de funcionamiento.

- Actuación ante riesgos y catástrofes naturales.
- Explosiones, derrumbes, inundaciones. Técnica de salvamento y desescombro.
- Técnicas básicas de rescate urbano e industrial. Técnicas de progresión vertical.
- Primeros auxilios. Identificación y evacuación de víctimas en siniestros. La evacuación de personas y víctimas en edificios siniestrados.
- Nociones sobre seguridad ciudadana y protección civil. Conocimientos básicos sobre la Ley y la norma básica de protección civil.
- Los servicios contra incendios en la protección civil. Encuadre orgánico-funcional, coordinación con los demás servicios. Organización de la protección civil local.
- Legislación, normativa y reglamentación sobre incendios en España y en Burgos. Generalidades.
- Real Decreto 2177/1996, NBE-CPI 96. Real D. 2816/1982, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- R.D. 786/2001, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- R.D. 1942/1993, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Métodos de cálculos y evaluación del riesgo de incendios.
- Planes de emergencia. Planes de evacuación. Planes de autoprotección. Simulacros.
- Vehículos y equipos de intervención en los Servicios Contra Incendios. Características y funcionamientos.
- Autoprotección del bombero y riesgos asociados a su profesión.
- Sistema de radiocomunicaciones terrestre empleadas en bomberos, descripción y nociones generales, frecuencias y utilización.
- Sistemas informáticos para servicios de urgencias. Partes del servicio. Parte unificado de protección civil.
- Informática básica. Procesador de texto, hoja de cálculo y bases de datos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

- D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el art. 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el

devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el art. 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

* * *

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.º recibo	Obj. Tributario	Principal deuda
EJERCICIO-CONCEPTO: 1999. - IAE - IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				
DIEZ BENGOCHEA, AITOR	029030382	199900396	8458002617495	82,98
DIEZ BENGOCHEA, AITOR	029030382	199900391	8458002617486	68,67
DIEZ LACALLE, ANDRES	016468064	199900434	8458002617504	82,98
DIEZ LACALLE, ANDRES	016468064	199900423	8458002617470	68,67
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	013293558	199953166	8457006194603	719,06
GUTIERREZ MARISCAL, JUAN CARLOS	027342085	199900735	8458006827523	36,14
LOPEZ-MOLINA LOPEZ, OSCAR JOSE	013301090	199900587	8458002618590	51,51
LOPEZ-MOLINA LOPEZ, OSCAR JOSE	013301090	199900597	8457008110582	313,12
MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	013299156	199900340	8458002617750	137,35
SANCHEZ HERNANDEZ, FELIX	007943974	199950093	8458010177696	25,59
EJERCICIO-CONCEPTO: 1999. - IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA				
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	199954642	10288583	41,75
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	199954644	10288591	41,75
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	199954643	10288585	71,83
EJERCICIO-CONCEPTO: 2000. - IAE - IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				
FERNANDEZ SASTRE, VICTOR MANUEL	010204126	200001778	8459002321980	47,99
FERNANDEZ SASTRE, VICTOR MANUEL	010204126	200103747	8459008934196	145,50
EJERCICIO-CONCEPTO: 2000. - IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA				
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	200094319	10288591	44,29
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	200094317	10288585	76,20
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	200094315	10288583	44,29
EJERCICIO-CONCEPTO: 2000. - IBIUL - IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIONES)				
MATA VICARIO, CARMELO	013288458	200123814	10287768	157,63
ORTIZ FERNANDEZ, JAVIER	013300834	200043582	10565146	8,54
ORTIZ FERNANDEZ, JAVIER	013300834	200043563	10565128	171,49
URRUCHI BARRIO, HUMBERTO	013297413	200070787	10584559	148,62
EJERCICIO-CONCEPTO: 2000. - IVTM - IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
JIMENEZ JIMENEZ, M. JESUS	016245741	200017615	VI-003573-G	46,78
EJERCICIO-CONCEPTO: 2001. - IAE - IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				
FUENTE DE LA CAL DE LA, MIGUEL ANGEL	014910216	201002726	8450004823181	48,51
EJERCICIO-CONCEPTO: 2001. - IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA				
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	201051861	10288585	83,04
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	201051859	10288583	48,26
ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA	013290949	201051867	10288591	48,26
EJERCICIO-CONCEPTO: 2001. - IBIUL - IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIONES)				
ARRIOLA RAMOS, ISMAEL	013295060	201000812	10567145	196,90
ARRIOLA RAMOS, ISMAEL	013295060	201000653	10567035	23,98
BAROA BARRIAGA, FRANCISCO	016229380	201042410	10293273	62,32
CATEDIANO MARTINEZ, ADORACION	015239409	201042790	10577577	401,22
FERNANDEZ NARRO, ALBERTO	013305370	201092070	10298261	41,63
GABARRI ESCUDERO, JESUS	013305874	201091847	10293385	66,23
GARCIA BARRIO, RAMON	013303448	201042022	10510976	135,67
GARCIA BARRIO, RAMON	013303448	201042023	10511028	17,90
LOPEZ LATORRE, FLORENTINO	014428680	201001256	10288466	499,98
LOPEZ VEGA, EMILIO	011405709	201092962	10295005	124,36
ORDAS GARCIA, MARIA PILAR	071415054	201041817	10290183	78,46
PELARDA HERNANDO, RAQUEL	072870787	201092112	10510368	187,46
PEREZ GIL, FIDEL JOSE	013284419	201092075	10294568	42,61

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal deuda</i>
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	B0104196	201042477	10282412	61,09
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	B0104196	201042481	10282414	42,33
RODRIGUEZ SAENZ-ZAITEGUI, CESAR	016280955	201002846	10298369	151,74

EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. - IAE - IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARRIOLA SAN MARTIN, LUIS	013290968	202115640	8450010592073	146,31
ASADORES CARLOS III, S.A.	A0911088	202115719	8458002618694	36,57
ASADORES CARLOS III, S.A.	A0911088	202115129	9090100004894	112,16
ASADORES CARLOS III, S.A.	A0911088	202115131	8458002618581	172,63
AYALA MARTINEZ, SUSANA	013307022	202116570	8450009039315	197,24
AYALA MARTINEZ, SUSANA	013307022	202116567	8450004823933	18,28
AYALA MARTINEZ, SUSANA	013307022	202116568	8450009039324	165,19
BLANCO TALLERES Y MONTAJES	A0904324	202115489	8451002057845	256,04
BLANCO TALLERES Y MONTAJES	A0904324	202116094	8453006456736	201,18
BLANCO TALLERES Y MONTAJES	A0904324	202115496	8454004723814	998,74
BLANCO TALLERES Y MONTAJES	A0904324	202115994	8449003002133	121,92
CIDAD HERAS DE LAS, DESEADA	045819043	202114839	8450000913496	39,55
CUARTANGO ZALABARDO, LOPE	013297336	202115337	8450010594733	223,16
CUARTANGO ZALABARDO, LOPE	013297336	202115338	8450010594742	36,57
FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA M.	005385162	202022276	8451006620061	32,05
FUNAIR INSTALACIONES, S.L.	B8127936	202115935	8459853148573	256,04
GARCIA TORRES, ANA ISABEL	013298321	202116305	8459006842833	662,97
INGENIERIA TALLERES Y MONTAJES	B0124599	202115737	8457008111684	853,44
JAVIER PEREZ ANGULO Y JOSE MARIA	G0934294	202115714	8458002619543	243,84
LA TABERNA MIRANDESA, S.L.	B0928935	202114860	8455005229343	477,14
LA TABERNA MIRANDESA, S.L.	B0928935	202116031	8455005229711	73,15
LOPEZ MOLINA LOPEZ, OSCAR JOSE	013301090	202115720	8458002618590	73,15
MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	013299156	202115725	8458002617750	146,31
MOUTINHO VIEIRA, GABRIEL	X0628686G	202115927	8459002322206	256,04
PELARDA HERNANDO, RAQUEL	072870787	202115014	8450009040672	79,10
PEREZ GARCIA, LAURA	071340705	202115829	8458010179500	36,58
POZO MARTIN, ALTAMIRA	074636993	202116691	8455007059861	86,55
POZO MARTIN, ALTAMIRA	074636993	202116692	8455007059870	86,75
PRINTER XXI, S.L.	B0933555	202115109	8457002833946	105,43
RODRIGUEZ APARICIO, JESUS	012690176	202115732	8458000367573	256,04
RODRIGUEZ GIL, JUAN	016237293	202115634	8450010592764	50,29
SERMIL SOCIEDAD CIVIL	G0937045	202117235	8459005330501	375,55
SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	016280540	202092027	8451001699795	755,62
VACA SARABIA, ROXANA	X3756858S	202114559	8952003479151	118,18
VACA SARABIA, ROXANA	X3756858S	202114552	8952003479930	54,86
Z&S, S.C.	G0938452	202115445	8450009040094	186,84
Z&S, S.C.	G0938452	202115441	8451006620192	198,36
Z&S, S.C.	G0938452	202115440	8451006620183	36,57

EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. - IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA

BARRIO CASADO, PEDRO MARIA	013285379	202075684	10299411	17,78
GESTION MIRANDA, S.L.	B0938344	202078976	10540034	585,84
GONZALEZ AREVALILLO, JUAN CARLOS	013297312	202073547	10294277	93,30
HIDALGO MARTINEZ, SAMUEL	072740530	202087913	10282431	90,23

EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. - IBIUL - IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIONES)

CALVO VAL DEL, ROGELIO	022733329	202022747	10540601	33,99
CASTRO GALLARDO, JOSE MANUEL	016266640	202024622	10282288	107,63
COTO MARTINEZ, M.ª CARMEN	013288216	202019255	10295936	68,15
COTO MARTINEZ, M.ª CARMEN	013288216	202019256	10295948	4,00
IBARGUEN RUIBAL, JUAN IGNACIO	014532698	202019575	10540561	25,69
LOPEZ LATORRE, FLORENTINO	014428680	202139314	10288466	147,19
LOPEZ LATORRE, FLORENTINO	014428680	202019684	10288466	144,30
ORDAS GARCIA, MARIA PILAR	071415054	202114371	10290183	87,20
PELARDA HERNANDO, RAQUEL	072870787	202138597	10510368	107,26

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.º recibo	Obj. Tributario	Principal deuda
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002. - IVTM - IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
A. M. INSTALACIONES, S.L.	B0923612	202036035	BU-007610-N	121,92
ANTOLIN MARTINEZ, ANTONIO	013301436	202041358	VI-003314-N	105,30
ANTOLIN MARTINEZ, ANTONIO	013301436	202040376	MU-007577-AB	105,30
ANTOLIN MARTINEZ, ANTONIO	013301436	202026823	BI-005624-BJ	105,30
ATOFINA ESPAÑA, S.A.	A2838147	202034386	BU-006036-T	105,30
AYALA LEIVA, IGNACIO	016216987	202034945	BU-006581-P	61,88
CORREIRA ANJOS DOS, DIAMANTINO	071345288	202042261	ZA-008803-G	49,87
DOS ANJOS AUGUSTO, ADRIANO	X1261259	202042260	ZA-008679-J	105,30
DOS ANJOS AUGUSTO, ADRIANO	X1261259	202041772	VI-007017-H	49,87
DOS ANJOS AUGUSTO, ADRIANO	X1261259	202041229	VI-002017-G	49,87
ELORZA EGUILLUZ, DANIEL	009617418	202040891	VA-000898-L	49,87
FERNANDEZ URBINA, JESUS	013287641	202040837	SS-078758-	49,87
GALITO, NELSON MANUEL	X02325966	202040180	M-005704-GX	105,30
GALITO, NELSON MANUEL	X02325966	202041880	VI-008021-M	131,16
GALITO, NELSON MANUEL	X02325966	202041122	VI-001298-L	61,88
GARTIN BERENGUER, JOSE ANTONIO	013296983	202041863	VI-007850-I	105,30
MARTIN TERRADILLOS, JOSE LUIS	013303635	202032080	BU-003864-Z	105,30
MEJIAS BEL, JUAN CARLOS	013299918	202037091	BU-008526-H	49,87
RAFAI D, MUSTAPHA	X1083121M	202040462	NA-007362-T	105,30
RESINES ADUNA, JUAN MANUEL	013279841	202028540	BU-001200-S	105,30
ROSALES CASADO, M. ISABEL	013005457	202035606	BU-007218-K	49,87
SAGREDO SANCHO, M. CARMEN	015246070	202028783	BU-001369-CI	6,47

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y solo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 25 de abril de 2003. - El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200303927/3882. - 111,34

Ayuntamiento de Covarrubias

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que durante el período comprendido entre el 12 de mayo y el 12 de julio de 2003, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2003, a la vez, se anuncia que durante dicho período el mismo se encuentra expuesto al público.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través de las diferentes entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo.

El vencimiento del plazo de ingreso, en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Covarrubias, a 28 de abril de 2003. - El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200304126/4226. - 18,03

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Saldaña de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2003, el proyecto de Plan Parcial del sector de suelo urbanizable SR3 de Saldaña de Burgos, promovido por D. Angel Ortiz Sanz y Hnos., D. Pablo Gil López y D. Manuel Alvarez Enríquez, se expone al público, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Saldaña de Burgos, a 15 de abril de 2003. - La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200303839/4225. - 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.464.

Objeto: Proyecto de reforma de línea aérea para realización de urbanización en Plan Parcial «V-1», en Villimar (Burgos), transformándola en línea subterránea y modificando también el centro de transformación.

Características:

«Línea subterránea, a 13,2 Kv., con origen en apoyo n.º 47 de la línea industrial 2 de la STR Gamonal, y final en apoyo número 52 de la misma línea, tras pasar por el nuevo centro de transformación, de 451 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.², de aluminio».

«Centro de transformación, prefabricado, subterráneo, con transformador de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto: 64.811,25 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 22 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200303800/4250. - 45,68

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

Deslinde total del monte «La Dehesilla», número 429 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Aostri de Losa.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «La Dehesilla», n.º 429 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Aostri de Losa, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Valle de Losa, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 17 de junio de 2003, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Ernesto Muñoz Torrecilla, comenzándose en el pueblo de Aostri.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 15 de abril de 2003. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200304313/4251. - 36,06

Deslinde total del monte «Hoz y Rad», número 402 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Perex.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Hoz y Rad», n.º 402 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Perex, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Medina de Pomar, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 19 de junio de 2003, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Ernesto Muñoz Torrecilla, comenzándose en la Casa del Concejo, situada en el pueblo de Perex.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 15 de abril de 2003. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200304327/4253. - 36,06

Deslinde total del monte «Laderas de Vega Suso», número 655 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villatueda.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Laderas de Vega Suso», n.º 655 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villatueda, perteneciente al término municipal de Villatueda, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 11 de junio de 2003, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. José Ignacio Pardo Parra, comenzándose en el lugar conocido como «Corrales del Otro Lado».

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 24 de abril de 2003. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200304326/4252. - 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por D. Alvaro Alameda Mata, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para servicio de uso de ordenadores y conexión a Internet, en un establecimiento sito en C/ Victoria Balfé, 30. (Exp. 118-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de abril de 2003. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304159/4255. - 45,68

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

El Consejo de Administración de este Consorcio, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2003, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2/2003 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) del presupuesto de 2003.

Dicho expediente fue expuesto al público por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de fecha 21 de abril de 2003, por quince días hábiles, sin que en dicho plazo se presentase contra el mismo reclamación alguna.

El resumen, por capítulos, del presente expediente es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Tipo de modificación	Imp. (euros)
I	Gastos de personal	Suplemento de crédito	6.554,67
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	Suplemento de crédito	3.700.744,00
IV	Transferencias corrientes	Crédito extraordinario	3.000,00
VI	Inversiones reales	Suplemento de crédito	803.042,00
	Total:		4.513.340,67

FINANCIACION

Cap.	Denominación	Imp. (euros)
VIII	Activos financieros	4.513.340,67

Burgos, 12 de mayo de 2003. - La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200304301/4254. - 36,06

Ayuntamiento de Anguix

Por D. Pablo Rubio Garrido, en nombre y representación de Bodegas Tarsus, S.A., se solicita licencia municipal para la ejecución de las obras de «ampliación de bodega de crianza en botella» en carretera Roa-Anguix, P.K. 3,5 de este término municipal, lo que se publica durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

Anguix, a 11 de abril de 2003. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200304049/4257. - 36,06

Por D. Pablo Rubio Garrido, en nombre y representación de Bodegas Tarsus, S.A., se solicita licencia municipal para la ejecución de las obras de «ampliación de bodega de crianza en botella» en carretera Roa-Anguix, P.K. 3,5 de este término mu-

nicipal, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguix, a 11 de abril de 2003. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200304050/4258. - 36,06

Por medio del presente se notifica a los propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Anguix, y que a continuación se relacionan, a efectos de adecuación del coto de caza BU-10.489, correspondiente a este municipio, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por ser desconocidos, por ignorar su paradero o bien intentada esta no ha sido posible, de conformidad con el art. 21.4 de la Ley 4/96, de 2 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley antes citada, así como el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a dichos propietarios, cuyos nombres se relacionan a continuación, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza referenciado, y por un periodo de veinticinco años.

RELACION DE PROPIETARIOS

Apellidos y nombre	Hectáreas
Andrés Santos, Benedicto	0.90.42
Andrés Santos, Benedicto	0.02.05
Andrés Santos, Severina	0.47.72
Arenillas Esteban, Bonifacio	0.41.20
Arenillas Esteban, Florencio	0.57.79
Arenillas García, Enrique	0.55.40
Arenillas García, M.ª Cruz	0.39.15
Arenillas García, Natividad	0.44.41
Arenillas Renedo, Gerardo	0.21.72
Arenillas Renedo, Germán	0.49.56
Arranz Labrador, Presentación	0.20.46
Balbás Esteban, Pablo	0.08.17
Balbás Simón, Agripina	0.58.18
Ballesteros de la Cal, Teodoro	1.15.20
Ballesteros Ballesteros, Asunción	0.59.20
Ballesteros de las Heras, Primitiva	0.16.99
Ballesteros Martínez, José	9.38.80
Ballesteros Sebastián, Matilde	0.09.91
Ballesteros Sebastián, Matilde	0.02.94
Ballesteros Villalaín, Angel	0.03.36
Bonifacio Arenillas, Esteban	0.14.29
Caballero Labrador, Mariano	0.07.10
Cal García, Clotilde de la	0.17.80
Cal Jose, M.ª Teresa de la	0.03.67
Cal Sancha, Concepción de la	0.06.09
Cal Tamayo, Angel de la	0.29.45
Cal Tijero, Aurelio de la	0.03.60
Calvo, Angel	0.04.78
Calvo Arenillas, Severino	0.59.60
Calvo Gándara, Marcelina	4.34.84
Calvo López, Florencia	0.40.19
Calvo López, Zacarías	0.20.44

Apellidos y nombre	Hectáreas	Apellidos y nombre	Hectáreas
Calvo Rubio, Florentino	0.07.74	Martínez Tijero, Félix	1.95.92
Catalina Esteban, Petra	3.24.92	Monedero González, Marcial	2.32.40
Cavia Sanz, Petra	0.18.41	Niño Ayuso, Lucila	0.19.71
Cristóbal Moreno, Miguel	0.99.73	Niño Ayuso, Valentín	0.74.26
Cruz García, Julita de la	0.28.17	Obispado de Burgo de Osma	0.06.83
Cruz Sanz, Agapita	0.05.90	Olmedillo López, Florencio	0.50.55
Cuesta Zapatero, Félix	0.35.35	Olmedillo López, Guadalupe	2.68.40
Díez Esteban, Anastasio	0.09.05	Ordóñez Labrador, Perpetua	2.76.76
Díez Esteban, Ricardo	0.52.19	Ordóñez Rubio, Román	0.02.94
Díez González, Angel	3.07.92	Ortega Díez, Roque	0.45.81
Díez González, Fortunato	0.60.59	Ortega Martínez, Gregorio	0.32.76
Díez González, Nicolás	0.03.61	Ortega Ordóñez, Desposorios	0.49.30
Díez Ordóñez, Eutiquia	2.24.60	Ortega Ortega, Amparo Pilar	5.44.59
Díez Palacín, Irene	0.07.53	Ortega Sanz, Perpetua	0.19.67
Esteban Ayala, Antonio	0.32.92	Ortega Sanz, Servando	0.20.23
Esteban Ballesteros, Emiliana	14.42.40	Ortega Zapatero, Ascensión	0.53.26
Esteban Ballesteros, Emiliana	2.58.29	Ortega Zapatero, Juana	0.22.35
Esteban Calvo, Justiniano	0.27.60	Pascual Bombín, Belén	0.27.00
Esteban Calvo, Sixto	0.29.00	Pascual Núñez, Santiago	0.11.00
Esteban Labrador, Román	2.16.00	Pascual Ballesteros, Toribia	2.00.20
Esteban Rubio, Félix	0.20.37	Pascuas Espinal, Hnos. 2	0.72.40
Esteban Rubio, Valentina	0.78.01	Pascuas Romera, Julián (C. Bienes)	1.70.80
Feito López, Elena	0.04.65	Pascuas Romera, Julián (C. Bienes)	1.96.29
Fiel García, Dionisio	0.63.90	Pascuas Santos, Amparo	2.40.79
Fiel García, Luciana	0.67.94	Pascuas Santos, Hnos. 2	0.55.20
Fiel Higuero, Maurilia	0.54.12	Pérez Pérez, Angel	0.40.60
Finca Campos Góticos, S.L.	0.85.20	Pérez Santos, Teófilo	0.82.80
Flores Burgoa, Concepción	0.58.99	Porcel Encinas, M. ^a Begoña	0.23.04
Gallego García, Gaudencio	1.70.16	Porcel Encinas, M. ^a Teresa	0.28.57
García Calvo, Antonio	1.42.40	Porcel Pérez, Francisco	0.09.78
García Calvo, Luis	0.03.92	Ramírez Vizcaíno, Magdalena	4.20.00
García Esteban, Ciriaca	0.27.81	Renedo Marqués, Jesús (C. Bienes)	0.98.60
García García, José Martín	0.91.58	Romera Díez, Pilar	1.19.20
García Gumiel, Demetrio	0.12.11	Romera López, Alberto	0.15.46
García Pérez, Mercedes	5.89.20	Ronda García, Ignacio	0.45.89
García Rubio Mariano	0.08.06	Rubio Benito, Julián	0.04.21
García Rupérez, Victorino	0.42.00	Rubio Tijero, Ursula	0.11.86
Gil Laso, Teófila	0.70.80	Santamaría Calvo, Emerenciana	0.27.40
Granados de las Heras, Félix	0.36.00	Santamaría Calvo, Josefa	0.40.60
Heras Andrés, Mariano de las	1.38.00	Santamaría Calvo, Julián	0.39.20
Heras Arenillas, Félix de las	0.16.05	Santos Andrés, Concesa	0.21.00
Heras Arenillas, Teófilo de las	0.25.10	Santos Cal, Soledad	0.46.43
Heras de la Cal, Andrés de las	0.82.65	Santos de la Cal, Esther	0.15.96
Heras de la Cal, Emiliano de las	0.26.40	Santos de la Cal, Justo	1.40.76
Heras Díez, Angeles de las	1.12.60	Santos Díez, Teófilo	0.12.74
Heras Díez, Dionisia de las	2.23.23	Sanz Calvo, Fernando	0.18.00
Heras García, Octavia de las	0.12.69	Sanz Esteban, Francisco (C. Bienes)	0.04.65
Heras Hernando, Eduardo de las	0.96.14	Sanz Esteban, Sara (C. Bienes)	0.00.54
Heras Rubio, Víctor de las	1.47.20	Sanz Esteban, Sara (C. Bienes)	0.03.87
Hernando, Rosario	0.07.68	Sanz Esteban, Sara (C. Bienes)	0.58.01
Ibeas López, Matilde	0.08.67	Sanz Rodríguez, Hnos. 4	0.28.80
Ibeas López, Teresa	0.08.19	Sanz Venturino, Inés	0.02.92
Izquierdo Izquierdo, Felicísimo	0.63.40	Silvestre Ballesteros, Eloy	0.40.68
Labrador Calvo, Angela	0.18.34	Silvestre Ballesteros, Orenca	0.53.69
Labrador Ortega, Carmen	0.11.17	Silvestre de las Heras, Santiago	0.55.85
Lázaro Miguel, Santiago	1.01.20	Silvestre García, Clementina	0.43.00
León Ballesteros, Amadeo	0.16.80	Tijero Ballesteros, Claudio	0.96.41
León Pascual, Severiana	1.64.80	Tijero Cabrio, Dionisio	2.91.37
López Calvo, Gabriela	0.61.63	Tijero Cabrito, José	0.92.43
López Díez, M. ^a Dolores	0.82.11	Tijero Fernández, Severino	0.11.85
López Moreno, Federico	2.25.80	Tijero García, Santiago	0.55.60
López Moreno, Francisco	0.06.19	Tijero González, Antonio	0.07.36
López Ortajarena, Aitziber	0.15.61	Tijero Martínez, Antonina	1.88.29
Madrigal Pomar, Eradio	2.10.60	Tijero Ortega, Juan Amando	0.21.78
Maestre Esteban, José María	0.94.77	Tijero Santos, Gregoria	0.25.20
Martínez Espinosa, Josefa	4.72.49	Tijero Verdugo, Pilar	1.73.67

Apellidos y nombre	Hectáreas
Verdugo Ruiz, Daniel	3.46.60
Villalain Fiel, Francisca	1.30.91
Villalain Fiel, José	0.21.95
Zapatero Calvo, Antonino	0.08.01
Zapatero Pérez, Jesús	0.27.20
Zapatero Rubio, Gilberto	0.20.47

Anguix, a 30 de abril de 2003. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200304101/4259. - 139,31

Ayuntamiento de Tordómar

Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas para contratar, mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la explotación de las Piscinas Municipales de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas particulares que han de regir la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la explotación de las Piscinas Municipales de Tordómar, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto del contrato:* La explotación de los servicios propios de Piscinas Municipales de Tordómar, incluido el control de acceso al recinto, mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones, vigilancia y socorrismo, y prestación del servicio de bar.

2. - *Plazo:* La duración del contrato será de una temporada (2003), prorrogable hasta un máximo de tres temporadas más.

3. - *Tipo de licitación:* El Ayuntamiento aportará la cantidad de 3.000 euros, como máximo anuales, más IVA, mejorables a la baja, por el licitador.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá reconocer libremente a favor del contratista en razón del interés y la responsabilidad que este ponga en la atención del servicio, una compensación económica de hasta 2.000 euros.

La recaudación obtenida de la venta de entradas y del bar será para el adjudicatario.

4. - *Garantías:* La provisional, de 100 euros. La definitiva, de 500 euros.

5. - *Documentación e información:* El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. - *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría Municipal, los lunes y jueves de cada semana durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día para presentación de proposiciones no coincidiera con lunes o jueves, se prorrogará este al primer lunes o jueves hábil siguiente.

7. - *Apertura de plicas:* El primer lunes o jueves hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en el Salón del Ayuntamiento.

8. - *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán dos sobre «A» y «B», cerrados, en los que figurará además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

Sobre «A»: Denominado «de documentos».

Inscripción: «Documentos generales para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Tordómar para la adjudicación de las Piscinas Municipales». Contendrá los documentos expresados en la cláusula 16 del pliego.

Sobre «B»: Denominado «propuesta económica».

Inscripción: «Propuesta económica para optar al concurso convocado por el Ayuntamiento de Tordómar para la adjudicación de la explotación de las Piscinas Municipales». El modelo de proposición se ajustará al recogido en la cláusula 27 del pliego.

Cada licitador solo podrá presentar una única proposición.

Lo que se hace público en virtud del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículo 78 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículo 24 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

En Tordómar, a 5 de mayo de 2003. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200304298/4309. - 137,03

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Hernando y Obregón, C.B., para la construcción de una nave industrial para fabricación de casas móviles en la finca sita en la calle Camino de Lerma a Villalmanzo, s/n., de este municipio de Villalmanzo (Burgos), según documento técnico redactado por la Arquitecto D.^a M.^a Teresa Cardiel Meruelo.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Villalmanzo, a 22 de abril de 2003. - El Alcalde, Jesús M.^a Sierra Sancho.

200304031/4308. - 36,06

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión corporativa celebrada el 28 de mayo de 2003, se acordó aprobar el proyecto de 1.^a fase de la ampliación de depósito de agua, incluido en el P.O.S. de 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Roberto Acero Duránte, por un importe de 44.000 euros.

El documento técnico se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, de nueve a quince horas, por espacio de quince días.

Peñaranda de Duero, a 5 de mayo de 2003. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200304329/4310. - 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO Y REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL

Aceptación de herencia a beneficio de inventario

Esta Entidad, a través de la Sección de Patrimonio, está tramitando expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario, en virtud de testamento otorgado por D.^a Crescencia Bolinaga Alonso; lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, los posibles acreedores y legatarios, puedan personarse en esta Sección, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.014 y ss. del Código Civil.

Burgos, 6 de mayo de 2003. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200304323/4268. - 18,03